

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 34 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2022; 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26 y 27 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.), Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda un 36.2% a 13.7%, es decir, poco más de 77 mil personas. En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejoría en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias,

con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

Contexto del Programa

La población rural en el estado de Guanajuato que se considera es de 1,756,103 habitantes los cuales día a día tienen la necesidad de circular por caminos rurales y caminos saca cosechas en mejores condiciones para poder realizar actividades agropecuarias, traslados entre comunidades o a cabeceras municipales, acceso a educación, acceso a servicios de salud y comercialización de sus productos los cuales impactan en la economía de los guanajuatenses, la demanda de rehabilitación y/o construcción de caminos rurales por parte de los Municipios ha ido incrementando y en 2021 solicitaron participar los 46 Municipios del Estado. Los trabajos realizados requieren tener un mantenimiento periódico por el desgaste que genera el uso de las obras así como las condiciones climatológicas (lluvias), la demanda de Rehabilitación y/o Construcción de caminos saca cosechas que se contempla los trabajos de rastreo, formación de capa de terraplén y afinamiento de la misma, cuenta con un incremento del 40%. Derivado de esto, en Guanajuato se consideran 51,340 km de carreteras y caminos de los cuales 47,120 km se consideran caminos rurales teniendo 5,760 km revestidos, 17,761 km de brecha y 27,599 km de veredas. Se podrían considerar aptos para obras de caminos rurales y/o saca cosechas por las dimensiones de los caminos lo que respecta a las brechas y veredas. Se considera un 70% de la población actual como urbana y el 30% como población rural, en los Municipios no se considera inversión suficiente para la rehabilitación, conservación y mejoramiento de obras en general, lo que genera su deterioro paulatino dando por resultado la disminución de servicio en los caminos lo cual incrementa el costo de los insumos empleados tanto en la producción, como en los traslados, la operación y/o el mantenimiento.

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Conectando Mi Camino Rural para el ejercicio fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONECTANDO MI CAMINO RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

**Capítulo I
Disposiciones generales**

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Conectando Mi Camino Rural para el ejercicio fiscal de 2022, así como establecer el procedimiento para el trámite de su solicitud y otorgamiento.

Glosario de términos

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación se entiende por:

I.	Acciones Afirmativas:	Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias. Que considere agregar este concepto si el Programa realiza acciones afirmativas, sino las realiza las deberá eliminar;
II.	CFDI:	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet;
III.	Cohesión Social:	Conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una

		comunidad;
IV.	Contraloría Social:	Participación de las personas beneficiadas de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
V.	DGDAA:	Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato;
VI.	Derechos Humanos:	Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
VII.	DGFyA:	Dirección General de Finanzas y Administración;
VIII.	DOPM:	Es la Dirección de Obras Públicas Municipal o su equivalente;
IX.	.Kml:	Formato de archivo que se utiliza para mostrar datos geográficos en un navegador terrestre, como Google Earth;
X.	Metas Programadas:	Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
XI.	Ministración de Recursos:	Son recursos económicos que se otorgan según un presupuesto, conforme a lo establecido en el convenio que al efecto se suscriba;
XII.	Municipio:	Es la institución de orden público, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio;
XIII.	Perspectiva de Género:	Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
XIV.	Programa:	Programa Conectando Mi Camino Rural para el ejercicio fiscal de 2022;
XV.	Reglamento:	Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
XVI.	Reglas de Operación:	Las Reglas de Operación del Programa Conectando Mi Camino Rural para el ejercicio fiscal de 2022;
XVII.	SDAyR:	La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
XVIII.	SED:	Es el Sistema de Evaluación al Desempeño;
XIX.	SFIA:	La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;
XX.	SIAREG:	El Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato;
XXI.	STRC:	Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato;
XXII.	Tejido Social:	Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando

XXIII.	Zonas de Atención Prioritaria:	<p>una sociedad mediante reglas formales e informales; y</p> <p>Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.</p> <p>Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.</p> <p>Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.</p>
--------	--------------------------------	--

Capítulo II
Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

El impacto esperado del Programa es contribuir al fortalecimiento de la conectividad y movilidad para la competitividad del Estado.

El Programa tiene el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural e impactar en el desarrollo agropecuario a través de mejorar las vías de acceso, y sus principales componentes son:

- I. Rehabilitación o construcción de camino rural.
- II. Construcción y/o rehabilitación de caminos saca cosechas.

Estos componentes se desarrollarán a través de las siguientes actividades:

- I. Revisión de proyectos de acuerdo con Reglas de Operación.
- II. Dictaminar solicitudes de caminos realizadas por los Municipios.
- III. Elaborar convenios con los Municipios.
- IV. Revisión de obras.
- V. Gestión de apoyos económicos a los Municipios.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 4. La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Responsable del Programa

Artículo 5. La SDAyR a través de la DGDAА es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La DGDAА es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa

La DGDAА deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Obligatoriedad

Artículo 6. Las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para la SDAYR, los Municipios que participen en el Programa y demás personas que intervengan en el proceso del Programa.

Objetivo general

Artículo 7. El presente Programa tiene por objetivo general mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural e impactar en el desarrollo agropecuario a través de mejorar las vías de acceso.

Objetivos específicos

Artículo 8. El presente Programa tiene como objetivos específicos:

- I. Fomentar la construcción, rehabilitación, conservación y mejoramiento de caminos rurales, a través de convenios con Municipios para propiciar el desarrollo de las localidades del medio rural.
- II. Fomentar la construcción, rehabilitación, conservación y mejoramiento de caminos saca cosechas, a través de convenios con Municipios para contribuir con el desarrollo de las localidades del medio rural.
- III. Mejorar la calidad de vida y los ingresos de los habitantes del medio rural, al facilitar el acceso al mercado de los productos regionales, abaratar los costos de los insumos necesarios para las actividades productivas.

Capítulo III

Población potencial y Población objetivo

Población potencial

Artículo 9. Constituyen la población potencial del Programa, los 5,853,677 habitantes del Estado de Guanajuato que requieren transitar también por caminos rurales.

Población objetivo

Artículo 10. Constituyen la población objetivo del Programa, 1,756,103 habitantes del sector rural que transitan por caminos rurales, revestidos o brechas.

Población beneficiada estimada

Artículo 11. La población beneficiada directa que se estima para el Programa es de 40,000 habitantes del medio rural en el estado de Guanajuato.

Capítulo IV

Requisitos de acceso a los apoyos

Requisitos de acceso a los apoyos

Artículo 12. Para otorgar los recursos, se seleccionarán los proyectos simplificados de construcción, rehabilitación, conservación y mejoramiento de caminos rurales y rehabilitación de caminos saca cosechas, presentados por los Municipios del Estado, los cuales deberán acreditar ante la DGDAА:

A). - Caminos rurales

- I. El proyecto simplificado deberá de contener como mínimo:
 - a. Memoria simple;
 - b. Topografía;
 - c. Proyecto(s) de drenaje(s);
 - d. Proyecto(s) geométrico(s);
 - e. Proyecto(s) de rasante(s);
 - f. Proyecto(s) de secciones;
 - g. Proyecto de señalamiento;

- h. Reubicación de instalaciones;
 - i. Presupuesto estimado;
 - j. Programa(s) de contratación, ejecución y cierre administrativo de obra(s); y
- II. Cédula de Registro de Obra (Anexo I), la cual será proporcionada por la SDAYR a través de la DGDAА;
 - III. Archivo en medio digital del trazo del camino en formato .Kml en grados decimales;
 - IV. La documentación señalada en el artículo 25 fracciones II y V de las presentes Reglas de Operación;
 - V. Se deberá contar con el derecho de vía liberado emitido por la autoridad competente del Municipio; y
 - VI. Se deberá contar con el dictamen de impacto ambiental emitido por la autoridad competente del Municipio.

B). - Caminos saca cosechas

- I. Formato Solicitud Caminos saca cosechas (Anexo II) con firma y sello de la DOPM;
- II. Archivo en medio digital del trazo del camino en formato .Kml en grados decimales(por camino);
- III. Anexar copia de la solicitud de apoyo presentada ante el Municipio; y
- IV. Análisis de precios unitarios por cada camino saca cosechas.

Capítulo V Mecanismos de elegibilidad

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 13. Los mecanismos de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación serán los siguientes:

- I. La oportunidad en la fecha de presentación de la solicitud con el proyecto debidamente integrado y cumplan con la totalidad de los requisitos enunciados en las presentes Reglas de Operación; y
- II. Que exista suficiencia presupuestal en el Programa.

Zonas de atención prioritaria

Artículo 14. Se dará la atención a aquellos Municipios que cuenten con localidades de Zonas de Atención Prioritaria siempre y cuando presenten su solicitud con el proyecto debidamente integrado, cumplan la totalidad de los requisitos y demuestren tener recursos para convenir.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Capítulo VI El SIAREG

SIAREG

Artículo 15. La DGDAА deberá verificar que los datos capturados en el SIAREG correspondan a los documentos establecidos en los requisitos de acceso que integran el expediente. Además, en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos y/o acciones. Estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante, ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura.

La DGDAА, deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información y/o documentación relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, pago y liberación de recursos, con la que se integrará el padrón de personas beneficiadas, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriban.

Capítulo VII Gasto

Programación presupuestal

Artículo 16. El Programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0176 Programa Conectando Mi Camino Rural para el ejercicio fiscal de 2022; mismo que forma parte del Programa presupuestario 08-0813-Q0176-03.02.01.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$102'500,000.00 (Ciento dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SDAYR.

Aportación de Municipios

Artículo 17. Los Municipios deberán comprobar que cuentan con los recursos financieros para la ejecución del proyecto autorizado.

Metas programadas

Artículo 18. Las metas programadas son 150 obras gestionadas para la rehabilitación y/o construcción de 28.40 kilómetros de caminos rurales y 348 kilómetros de caminos saca cosechas las cuales, quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal, disponibilidad de recursos y solicitudes que presenten los Municipios.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Acta de cierre

Artículo 19. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2022. La DGDAA deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAYR con base en la normatividad aplicable.

**Capítulo VIII
Tipos de obras****Tipos de obras**

Artículo 20. Los apoyos que otorga la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a través de los convenios celebrados con Municipios para realizar las acciones del Programa, consistirán en el otorgamiento de recursos económicos para aquellos Municipios que cumplan cabalmente con los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación y su importe podrá ascender hasta el 50% del costo total de los proyectos respectivos. Lo anterior siempre y cuando se cuente con presupuesto disponible.

En el caso de los proyectos que se implementen en las Zonas de Atención Prioritaria, se aplicarán en lo conducente, conforme a los lineamientos para la integración y funcionamiento de las estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Excepción de la distribución del recurso

Artículo 21. El Comité del Programa tendrá la facultad de autorizar un porcentaje mayor de recursos al estipulado en el artículo anterior, en los siguientes casos:

- I. Cuando se trate de emergencias;
- II. Cuando se trate de contingencias climatológicas;
- III. Tratándose de obras prioritarias o de interés regional; o
- IV. A petición expresa del Municipio, de acuerdo a su capacidad de inversión, acreditando con acta de Ayuntamiento su aportación.

Para efectos de lo anterior, la DGDAA integrará el expediente debidamente justificado de la siguiente manera:

- a) Solicitud del Municipio en la que justifique el monto solicitado para la obra;
- b) Dictamen técnico emitido por la DGDAA, en el que se señale la viabilidad de la solicitud; y
- c) Autorización del Comité del Programa.

Causas de suspensión de los recursos

Artículo 22. Se suspenderán los recursos a los Municipios en caso de que la SDAyR o los órganos de control del Estado detecten irregularidades o incumplimiento en el ejercicio de los recursos.

Capítulo IX Convenios con Municipios

Convenios con Municipios

Artículo 23. Para operar el Programa, la SDAyR celebrará convenios con los Municipios, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de las presentes Reglas de Operación.

La SDAyR definirá el importe máximo de aportación para las obras autorizadas y en su caso, el Municipio aportará la diferencia, ya sea de manera directa o con la participación de las personas beneficiadas.

Contenido de los convenios

Artículo 24. Los convenios con los Municipios los cuales deberán establecer al menos lo siguiente:

- I. Personalidad jurídica de las partes;
- II. Objeto y fines del convenio;
- III. Obligaciones de las partes;
- IV. Facultades de la SDAyR en el seguimiento de la utilización de los recursos autorizados;
- V. Monto de aportación de las partes;
- VI. Preparación técnica del Proyecto;
- VII. Forma de ministración de los recursos;
- VIII. Forma de atender ministraciones adicionales;
- IX. Los informes y expedientes que entregará el Municipio a la SDAyR;
- X. Causas de terminación y rescisión del convenio;
- XI. Vigencia;
- XII. La obligación de devolver a SDAyR los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como sus respectivos rendimientos financieros;
- XIII. Las competencias judiciales;
- XIV. Sanciones en caso de incumplimiento; y
- XV. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo X Procedimiento para convenir con Municipios

Procedimiento para convenir con Municipios

Artículo 25. El procedimiento para acceder al Programa comprende las siguientes etapas:

- I. **Difusión del Programa**
Una vez publicada las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario y modalidades de atención.
- II. **Trámite de solicitud**
Los Municipios interesados en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la DGDA, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento. O bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.
- III. **Captura y registro de solicitud**
La DGDA realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos, y en el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, en orden de fecha y hora de pre-captura, con el fin de retroalimentar a los Municipios registrados en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles.

IV. Cotejo de documentos pre-capturados en línea

Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la DGDAE recibirá, previa cita establecida, a los Municipios solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación, para cotejo, firma autógrafa y registro de su solicitud.

V. Dictamen

Una vez que los proyectos cumplan con la totalidad de los requisitos enunciados en el artículo 12 de las presentes Reglas de Operación, personal de la DGDAE emitirá el dictamen correspondiente.

VI. Autorización del apoyo

Dictaminadas las solicitudes, éstas serán presentadas al Comité del Programa para la autorización del compromiso y posterior liberación de recursos a convenir, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente.

VII. Aviso de Notificación

En caso de ser autorizado el apoyo, la DGDAE notificará al Municipio las autorizaciones de recursos, así como los alcances y limitaciones de los proyectos a convenir mediante el Aviso de Notificación (Anexo III) por correo electrónico.

VIII. Aceptación o desistimiento del apoyo

El Municipio deberá firmar y entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación, la carta de aceptación o desistimiento del apoyo (Anexo IV); de no manifestar su interés en el tiempo dispuesto se cancelará su apoyo y el recurso podrá ser reasignado a otro proyecto.

IX. Suscripción del convenio

- a) De estar ambas partes de acuerdo y contando con presupuesto municipal y estatal, se suscribirá el o los instrumentos legales para la ejecución de las acciones a convenir conforme a lo señalado en el artículo 24, así como en el presente artículo.

X. Ejecución de la obra

- a) La instancia ejecutora de los recursos destinados a la(s) obra(s) materia del recurso autorizado, será el Municipio;
- b) Contando con la participación económica del Municipio, se podrá iniciar la ejecución de las obras, quedando a cargo de éste, realizar el contrato y/o en su caso emitir orden de trabajo a la empresa o persona física adjudicada que tenga experiencia probada en la ejecución de este tipo de acciones, que además cuente con capacidad técnica, solvencia económica y moral, de conformidad con los procedimientos dispuestos por la normatividad aplicable;
- c) El Municipio será el responsable de la supervisión de los trabajos de la obra. De presentarse deficiencias durante la supervisión, se deberán hacer directamente las observaciones correspondientes. Una vez aceptada la obra por el Municipio, solicitará la aceptación de la obra por parte de la SDAyR para el trámite de la liberación de recursos; y
- d) En caso de que se presentará un desfase en la fecha de terminación de las obras de acuerdo a programa(s) de ejecución de obra(s) del convenio, el Municipio podrá solicitar a SDAyR por escrito y dentro de la vigencia del mismo (cinco días hábiles cuando menos antes del término), prórroga al programa de obra para la terminación de los trabajos, especificando las causas de retraso en la terminación de la obra u obras en cuestión. Dichas prórrogas las autorizará el Subsecretario de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural por escrito.

XI. Verificación parcial y/o final de la obra

- a) Para obras consistentes en construcción, rehabilitación, conservación y mejoramiento de caminos rurales el personal técnico de SDAyR juntamente con el personal del Municipio, verificará el avance físico de las obras, emitiendo un acta de verificación caminos rurales (Anexo V), previo consenso de día y hora quedando a cargo del Municipio el proporcionar el apoyo para dicha verificación;
- b) Tratándose de camino saca cosechas, personal técnico de la SDAyR juntamente con el personal del Municipio, hará una revisión final de las obras, emitiendo un acta de verificación caminos saca cosechas (Anexo VI); y
- c) El Municipio se encargará de la adecuada y veraz integración de los expedientes incluyendo la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo a recursos estatales, debiendo proporcionar copia en medio digital a la SDAyR para su resguardo a través de la DGDAE, por el tiempo que señale la normatividad aplicable.

XII. Trámite de pago y liberación de recursos

a) **Mecanismo de pagos.** Los mecanismos de pago se realizarán conforme a lo siguiente:

1.- Para el concepto de construcción, rehabilitación, conservación y mejoramiento de caminos rurales:

- i) **Primera ministración.** Se podrá pagar del 30% y hasta el 50% del monto correspondiente a la aportación de SDAyR, una vez contratada la obra, conforme a porcentajes establecidos en el convenio, previa solicitud del Municipio y con la documentación comprobatoria del proceso de contratación, fallo, contrato, CFDI de anticipo de contrato, presupuesto, programa de ejecución de obra, fianzas, etc.
- ii) **Ministraciones subsecuentes.** Tratándose de la primera ministración subsecuente, el Municipio debe comprobar el pago del anticipo al contratista presentando transferencia bancaria del pago, se podrán pagar parcialidades del monto contratado amortizando la parte proporcional de la primera ministración al 90% de avance físico, a petición del Municipio y previa verificación de avances por la DGDA, levantando un acta de verificación de avances por personal técnico tanto de la SDAyR como del Municipio.

En caso de faltar documentación, se reiniciará trámite cuando tenga toda la documentación referida en supralineas.

2.- Para el concepto de Caminos Saca cosechas:

Ministraciones. Se pagará el 100% del o los caminos concluidos, conforme se tengan aceptados y contando con acta de verificación total por la SDAyR, siempre y cuando no rebase el monto convenido, conforme a porcentajes establecidos en el convenio, previa solicitud del Municipio y con la documentación comprobatoria del proceso de contratación, fallo, contrato, CFDI de anticipo, transferencia bancaria del pago del anticipo, presupuesto, programa de ejecución de obra, de ser necesario conforme a contrato presentar fianzas, etc.

En caso de faltar documentación, se reiniciará trámite cuando tenga toda la documentación referida en supralineas.

b) **Expediente de liberación de recursos para pago total.** Una vez autorizado por la DGDA el expediente para la liberación de recursos será entregado a la DGFyA para el trámite de pago al Municipio junto con los siguientes documentos que deberá proporcionar el Municipio:

- i. Solicitud del Municipio para la liberación del recurso;
- ii. Comprobante fiscal digital del Municipio;
- iii. Copia en medio digital del expediente técnico que contenga el contrato con la empresa ejecutora u orden de trabajo, estimación(es), que contengan caratula, generadores, pruebas de calidad, CFDI, evidencia fotográfica del antes y después de la obra y bitácora de obra;
- iv. Los demás que se señalen en los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2022 emitidos por la SFIA; y
- v. Cuando sean pagos parciales, se consideran los incisos i, ii, iv del presente inciso, así como acta de verificación de avances con el visto bueno de la DGDA.

c) **Liberación de recursos.** Ésta se realizará a través de la Tesorería Municipal, por lo cual se requerirá la expedición del CFDI por el monto de participación estatal autorizado de acuerdo a los expedientes aceptados por obra(s) (ejecutada(s) debiendo remitir los archivos electrónicos correspondientes de acuerdo a los Lineamientos para la Emisión y Recepción de Comprobantes Fiscales Digitales de la Administración Pública Estatal vigentes; para gestionar la liberación de recursos, se procederá a la entrega del recurso respectivo mediante transferencia electrónica. En la solicitud de pago se deberá indicar el número de cuenta CLABE (la cual debe ser productiva y específica por convenio), en la que se llevará a cabo la transferencia bancaria.

XIII. Acta finiquito de convenio

Posterior a la última ministración realizada por Municipio, este deberá:

- I. Firmar el acta finiquito de convenio y se firmará juntamente con la DGDA (Anexo VII).

II. Posterior al reintegro presentar cierre de la cuenta.

Dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con el Municipio, siendo responsabilidad y obligación de éste, el buen uso, conservación y funcionamiento de las obras ejecutadas en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.

La DGDAA verificará y gestionará ante la SFIA el pago o la transferencia de recursos al Municipio, hasta la conclusión del compromiso adquirido en el o los convenios celebrados, cerrando con esto el proceso del convenio.

Para la comprobación parcial o total de los recursos ministrados a los Municipios, deberán ser presentados los CFDI a la DGDAA una vez que la obra se encuentre concluida al 100%.

Capítulo XI Comité del Programa

Comité del Programa

Artículo 26. El Comité del Programa tiene como función autorizar el compromiso y la liberación de los recursos que se otorguen conforme lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a los convenios una vez suscritos en cuanto a porcentajes, montos, obras o longitudes; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- II. La Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural;
- III. La Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas;
- IV. La Dirección General de Finanzas y Administración;
- V. La Dirección General Jurídica; y
- VI. La Dirección General de Planeación y Sistemas.

Cada uno de los miembros Titulares podrá designar a su respectivo suplente.

A las sesiones de Comité asistirá un representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

Procedimiento para la aportación de recursos

Artículo 27. El procedimiento para la aportación de recursos será el siguiente:

- I. **Asignación.** El monto de la aportación estatal, serán el autorizado para cada proyecto conforme a los tipos y porcentajes señalados en los artículos 20 y 21 de las presentes Reglas de Operación.
- II. **Adecuaciones del proyecto.** La aportación de recursos a los Municipios que se indica en la fracción anterior podrá ser modificada de acuerdo a los siguientes criterios técnicos:
 - a) Condiciones físicas de las obras;
 - b) Condiciones hidrológicas e imposibilidad para su ejecución; y
 - c) Desfase en los tiempos convenidos, en los términos dispuestos por los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el ejercicio fiscal de 2022, emitidos por la SFIA.

Para modificar el monto original de la aportación al proyecto autorizado, se deberá presentar petición del Municipio, exponiendo los motivos por los cuales solicita la adecuación al monto que inicialmente fue aprobado. En caso de autorizarse, será necesario realizar convenio modificatorio al convenio previamente suscrito, siendo facultad del Comité del Programa autorizar las modificaciones que permitan adecuar montos parciales y/o totales de compromisos establecidos en el convenio, siempre y cuando aún exista suficiencia presupuestal.

- III. **Cancelaciones y reasignaciones.** La decisión de la SDAYR de cancelación de compromisos y montos convenidos, cualquiera que sea la causa, deberá notificarse por escrito al Municipio, otorgando un plazo de cuando menos cinco días hábiles para resolver cualquier situación; una vez cancelados los recursos,

se podrán reasignar en compromiso a otros Municipios que no tengan adeudos con la SDAyR, ni obras observadas por parte de los órganos de control, en los términos dispuestos por los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2022, emitidos por la SFIA.

Capítulo XII

Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria

Método de comprobación del gasto

Artículo 28. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto autorizado, incluyendo el monto de los recursos estatales y las aportaciones de los Municipios, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los CFDI que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la DGDAА los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos.
- III. Cuando la obra sea por más de un concepto que implique la ejecución de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados.
- IV. Tratándose de erogaciones con recursos de origen federal, la comprobación deberá ajustarse a las disposiciones de los convenios y Reglas de Operación respectivos.
- V. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes y después de la ejecución de las obras, entre otros que se establezcan el convenio respectivo.
- VI. Acta de verificación de los trabajos realizados.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 29. Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Los Municipios procederán al reintegro de los recursos estatales a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 30. La integración de la documentación original comprobatoria del pago a contratistas es responsabilidad del Municipio por conducto de la Tesorería Municipal, misma que deberá cubrir dicho pago.

La documentación comprobatoria de los recursos otorgados en el Programa (contrato, estimaciones, pruebas de laboratorio, fotografías de los procesos, bitácora), será responsabilidad de la DGDAА, así como del resguardo de los expedientes de los convenios suscritos, el dictamen y las actas finiquito.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida. Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

Capítulo XIII

Causas de incumplimiento y sanciones

Causas de incumplimiento

Artículo 31. Se considerará que existe incumplimiento por parte del Municipio, cuando:

- I. Contravenga las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el convenio y en general, por la normatividad que le sea aplicable a la SDAyR y a los Municipios en el ejercicio de recursos públicos;
- II. No entregue en forma oportuna su correspondiente participación del costo de la obra, según lo acordado en el convenio;
- III. No acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados, por lo que deberá devolver los recursos no ejercidos con los productos financieros generados; o
- IV. Incumpla total o parcialmente las obligaciones pactadas en el convenio.

Sanciones a Municipios

Artículo 32. El incumplimiento de las obligaciones de los Municipios se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen los Municipios, no podrán participar en los Programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A los municipios que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de los Municipios se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo XIV Obligaciones de la SDAyR

Obligaciones de la SDAyR

Artículo 33. La SDAyR tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Solicitar cualquier tipo de documentación comprobatoria al Municipio;
- III. Formular convenios con los Municipios para la ejecución de acciones del Programa;
- IV. Realizar visitas de verificación en cualquier momento, con motivo de la correcta aplicación de los recursos autorizados;
- V. Gestionar ante la SFIA la liberación de recursos estatales a obra ejecutada y expediente aceptado, en cumplimiento y hasta por los montos convenidos;
- VI. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VII. Denunciar ante las instancias correspondientes aquellas acciones e integración de expedientes de manera dolosa o con el fin de obtener un beneficio de manera ilegal;
- VIII. Observar lo establecido en la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa; y
- IX. Las demás que señale la normatividad aplicable.

La DGDAA, capturará los avances físicos y financieros del cumplimiento de las metas del Programa a través del SED ubicado en la dirección electrónica <https://sed.guanajuato.gob.mx>, a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informe.

Capítulo XV Derechos y obligaciones de los Municipios

Derechos y obligaciones de los Municipios

Artículo 34. Los Municipios y/o personas que sean susceptibles de apoyo, quedarán sujetos a los siguientes derechos y obligaciones:

- I. **Derechos:**
- a) A ser tratados con dignidad, igualdad y respeto;
 - b) Solicitar y recibir información que les permita conocer y tener acceso al apoyo que se regula por las presentes Reglas de Operación;
 - c) Una vez cumplidos los requisitos y existir la suficiencia presupuestal, recibir el apoyo, sin costo alguno;
 - d) La reserva y privacidad en el manejo de su información personal en términos de la normatividad aplicable;
 - e) Solicitar por escrito a la DGDA cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado;
 - f) A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten; y
 - g) Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- II. **Obligaciones:**
- a) Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos y conservar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en los términos de la legislación aplicable;
 - b) Realizar las inversiones complementarias del proyecto autorizado;
 - c) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones, supervisiones y solicitudes de información por parte de cualquier instancia de fiscalización que así lo requiera o en su caso de la SDAyR, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
 - d) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado;
 - e) Deberá proporcionar y mantener vigente la cuenta correspondiente hasta que concluya la vigencia del convenio respectivo;
 - f) Informar a la Dependencia/Entidad su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
 - g) Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado; y
 - h) Contar con las licencias, permisos, autorizaciones ambientales y demás elementos que en su caso sean necesarios, para el inicio de la contratación y ejecución de las obras.

Perspectiva de Género

Artículo 35. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Capítulo XVI

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 36. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La SDAyR garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Capítulo XVII

Mecanismos de exigibilidad

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 37. Se puede exigir el cumplimiento de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando el Municipio solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; Conectando Mi Camino Rural;

II. Cuando el Municipio beneficiado, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, el Municipio interesado debe solicitarlo por escrito a la DGDA, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Avenida Irrigación No. 102-A, interior 2, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010.

La DGDA resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Capítulo XVIII Auditorías y evaluación gubernamental

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 38. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas o la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Participación social

Artículo 39. La SDAYR propiciará la participación de las personas beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo XIX Procedimiento de denuncias

Procedimiento de denuncias

Artículo 40. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural o ante el Órgano Interno de Control de la misma, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAYR en el domicilio Avenida Irrigación No. 102-A, interior 2, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto.; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural en el domicilio Avenida Irrigación No. 102-A, interior 4, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010 o a los teléfonos 461 662 6500 y 800 CAMPO GT (22676 48), y al correo electrónico: denunciaoicdsdayr@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Capítulo XX Monitoreo y evaluación del Programa

Mecanismos de evaluación

Artículo 41. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la Dirección General de Planeación y Sistemas lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación programada o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la DGDA y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación. Anexo VIII.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 42. Corresponderá a la DGDA responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la SFIA a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión por Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 43. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 44. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 45. La DGDA atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 46. La DGDA de la SDAyR que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría Social

Artículo 47. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Capítulo XXI

Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa

Artículo 48. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todos los servidores públicos adscritos a la SDAyR quedan excluidos de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas

formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XXII Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 49. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 50. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Transparencia

Artículo 51. La DGDAА deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <https://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>

Formatos

Artículo 52. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>

Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Conectando Mi Camino Rural para el ejercicio fiscal de 2021.

Para aquellas solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos dispuestos por las Reglas de Operación del Programa Conectando Mi Camino Rural para el ejercicio fiscal de 2021 que no fueron atendidas en razón de insuficiencia presupuestal, la documentación proporcionada por los Municipios solicitantes podrá ser considerada para efecto de la dictaminación y autorización de los apoyos relativos al Programa Conectando Mi Camino Rural para el ejercicio fiscal de 2022. Para el cumplimiento de lo previsto en el presente artículo, los Municipios deberán ratificar su solicitud de apoyo y actualizar la documentación que resulte necesaria, conforme lo establezca la SDAYR.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAyR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2021.



Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

ANEXO I. Cédula de Registro de obra Programa Conectando Mi Camino Rural para el ejercicio fiscal de 2022



Camino:

Municipio:

Tabla No.1.- Problemática Identificada

Incluir una breve descripción de la problemática identificada, que justifique la realización del Proyecto

Figura No.1.- Croquis de Localización del Proyecto

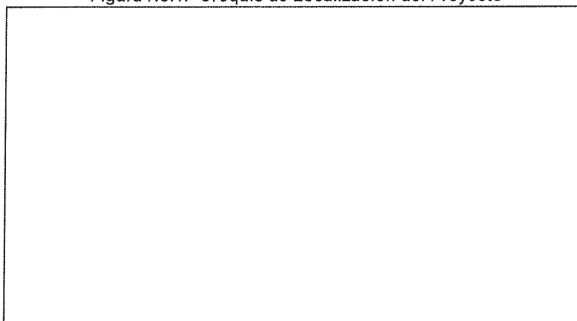


Tabla No.2.- Situación Actual

Concepto	
Longitud (km):	
Tipo de vialidad:	
Núm. de carriles:	
Ancho de sección:	
Tipo de Pavimento:	

Tabla No.3.- Situación Con Proyecto

Concepto	
Longitud (km):	
Tipo de vialidad:	
Núm. de carriles:	
Ancho de sección:	
Tipo de Pavimento:	

Tabla No.4.- Localidades Beneficiadas

Municipio	Localidad	Edad	Mujeres	Hombres	Total
		Jóvenes (menor 30 años)			
		Adultos (30 a 59 años)			
		Adultos Mayores (60 en adelante)			
		Total			

Tabla No.5.- Composición del Tránsito

TDPA	A (%)	B (%)	C (%)

Tabla No.6.- Descripción del Proyecto

Incluir una descripción del Proyecto y sus componentes, especificar estructura del camino.

Tabla No.7.- Descripción de los principales beneficios con la ejecución del proyecto

Enlistar y describir los principales beneficios relacionados con la implementación del

Tabla No.8.- Preparación Técnica del Proyecto

Preparación	Estatus	Avance (%)	Fecha Compromiso	Núm. Oficio de Validación.	Verificación SDAyR
Proyecto Simplificado			En caso de no tenerlo, en que fecha se puede contar con el mismo	Indicar Núm. de Oficio, fecha y entidad que lo expide	
Liberación del Derecho de Vía			En caso de no tenerlo, en que fecha se puede contar con el mismo	Indicar Núm. de Oficio, fecha y entidad que lo expide	
Permisos Ambientales			En caso de no tenerlo, en que fecha se puede contar con el	Indicar Núm. de Oficio, fecha y entidad que lo expide	
Recurso del Municipio			En caso de no tenerlo, en que fecha se puede contar con el	Indicar Núm. de Oficio, fecha y entidad que lo expide	

Costo Total: (Incluye IVA)

Tabla No.9.- Estructura Financiera

Origen de los Recursos	Procedencia	Monto	Porcentaje
1.- Federales			
2.- Estatales			
3.- Municipales			
4.- Fideicomisos			
5.- Otros			
Total :			

Datos de los responsables de la Información en el Municipio:

Responsable de la Información: _____

Unidad Administrativa: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____

Teléfono móvil: _____

Correo electrónico: _____

Versión

Fecha

ANEXO II. Formato Solicitud Caminos saca cosechas Programa Conectando Mi Camino Rural para el ejercicio fiscal de 2022



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EFICIENCIA DE LOS RECURSOS NATURALES AGROPECUARIOS DEL SECTOR RURAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE AGUAS AGRÍCOLAS

No. Camino	Nombre del Camino	Archivo .kml	Longitud (km)	Ancho Promedio (m)	Espesor Promedio (cm)	Monto (\$)	Mujeres beneficiadas	Hombres beneficiados	Días Ejecución
Total									
\$									

Municipio solicitante

Director de Desarrollo Rural

Director de Obras Públicas (Vo. Bo)

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre y Firma

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa». Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sday-guanajuato.gob.mx>



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ANEXO III
AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio: 2022/

Celaya, Gto., ____ de _____ del _____

Nombre de la unidad de producción solicitante:
Municipio / localidad:

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa " _____ " ha sido dictaminada como POSITIVA y autorizada por el Comité del Programa _____ mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant (Imp)	Concepto de apoyo			Características	
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones	

Por lo anterior, se le informa que dispone de _____ contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la _____ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente:

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la _____ de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a los teléfonos _____ 800 CAMPO GT (22676 48) y (461) 662 6500, extensión _____.

Atentamente



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ANEXO IV

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

Folio: 2022/

_____, a ____ de _____ de _____

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa _____, fue dictaminada como positiva y autorizada por el Comité del Programa _____ mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

Cant (Imp)	Acepto (____)		Desisto (____)		
	Concepto de apoyo		Características		
	Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI (____) No (____) soy servidor público de la administración Federal _____ Estatal _____ Municipal _____. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad _____.

Atentamente

Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
 Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural
 Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas
 Programa Conectando Mi Camino Rural
 para el ejercicio fiscal de 2022

ANEXO V. ACTA DE VERIFICACIÓN CAMINOS RURALES 2022
 REPORTE DE VERIFICACIÓN DE OBRA PARCIAL () TOTAL () Folio _____

Fecha:	Municipio.-
Nombre del Camino:	

Longitud del Camino.-	Señalética Vertical.-
Ancho de Corona.-	Señalética Horizontal.-
CONCEPTOS DE TRABAJO	Otros:
Compactación terreno natural.-	
Capa subrasante.-	
Formación de base.-	Avance Físico Programado %
Impregnación.-	Avance Físico Aprox. %
Carpeta.-	Diferencia Avance Físico %
Riego de Sello.-	Avance Financiero Programado %
Obras de Drenaje.-	Avance Financiero Real %
Empedrado Emboquillado.-	Diferencia Avance Financiero %

Coordenadas Geográficas. Inicio. N.-	W.-	A.S.N.M.
Coordenadas Geográficas. Fin. N.-	W.-	A.S.N.M.

Observaciones y Recomendaciones.-

Municipio
Empresa

SDAyR



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
 Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural
 Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas
 Programa Conectando mi Camino Rural
 para el ejercicio fiscal de 2022

ANEXO VI. ACTA DE VERIFICACIÓN CAMINOS SACA COSECHAS 2022

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE OBRA TOTAL Folio _____

Fecha:	Municipio.-
Nombre del Camino:	

Longitud del camino.-	Ancho de Corona.-
Espesor camino.-	
	Avance Físico Programado %
	Avance Físico Aprox. %
	Diferencia Avance Físico %
	Avance Financiero Programado %
	Avance Financiero Real %
	Diferencia Avance Financiero %

Coordenadas Geográficas. Inicio. N.-	W.-	A.S.N.M.
Coordenadas Geográficas. Fin. N.-	W.-	A.S.N.M.
Punto intermedio .-. N.-	W.-	A.S.N.M.
Punto intermedio .-. N.-	W.-	A.S.N.M.
Punto intermedio .-. N.-	W.-	A.S.N.M.
Punto intermedio .-. N.-	W.-	A.S.N.M.
Punto intermedio .-. N.-	W.-	A.S.N.M.
Punto intermedio .-. N.-	W.-	A.S.N.M.

Observaciones y Recomendaciones.-

Municipio

Empresa

SDAyR



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ANEXO VII

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número _____, suscrito en la ciudad de _____, Gto., y acta Entrega-Recepción con fecha _____.

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

I.1 Costo total del proyecto autorizado:

Costo total final proyecto comprobable:

Concepto	Estatal	Municipio	Beneficiario	Otro
Comprobantes				
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto	

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que el Beneficiario, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAYR.

En este acto, se hace de conocimiento al Beneficiario que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAYR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de _____, el _____ de _____ de 2021.

Nombre y firma del representante de SDAYR

Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal



Programa Conectando Mi Camino Rural
para el ejercicio fiscal de 2022



ANEXO. VIII Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

- a. Dependencia o Entidad: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. Siglas: SDAyR
- c. Unidad Responsable (UR): 0813 Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas
- d. Problema o necesidad: Baja cobertura de la red de caminos rurales y saca cosechas que propicia un incremento de los costos de traslado y dificulta el acceso a los mercados de productos agropecuarios
- e. Fecha de documentación: 15/Octubre/2021

2. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir al fortalecimiento de la conectividad y movilidad para la competitividad del estado mediante el mejoramiento de la red de caminos rurales y saca cosechas	Porcentaje de incremento en el índice de conectividad de comunidades rurales en los municipios de Guanajuato	(Índice de conectividad de comunidades rurales en los municipios de Guanajuato	Quinquenal	Atlas de red de carreteras (SCT) del año de medición Atlas de red de carreteras 2018 (SCT)	Las condiciones macroeconómicas del Estado son estables permitiendo el desarrollo normal de las actividades económicas
Propósito	Habitantes del medio rural cuentan con mejores vías de acceso los mercados agropecuarios	Porcentaje de comunidades rurales con mejoras en la red de carreteras y caminos en el estado Guanajuato	(Número de comunidades rurales incorporadas a la red de carreteras por el programa en el año 1/ Número de comunidades aisladas en el estado a en el año 0)*100.	Anual	Registros administrativos del programa Censo de población 2020 INEGI,	Las condiciones de clima favorecen la conservación de los caminos construidos
Componente 1	Apoyos para la construcción y/o rehabilitación de caminos rurales otorgados	Porcentaje de incremento de kilómetros de caminos rurales construidos y/o rehabilitados con apoyo del programa	(N° de kilómetros de caminos rurales construidos y/o rehabilitados con recursos del programa en el año 1 / N° de kilómetros de caminos rurales a construir y/o rehabilitar	Anual	Base de datos de apoyos otorgados por el programa generada por el SIAREG Registros administrativos del programa	Los costos de los materiales e insumos se mantienen en un rango estable en su precio. Los contratistas cumplen en tiempo forma las obras contratadas Condiciones climatológicas son favorables para la



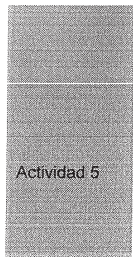
Programa Conectando Mi Camino Rural para el ejercicio fiscal de 2022



			solicitados en el año 1) * 100		realización de las obras.
Componente 2	Apoyos para rehabilitación de caminos saca cosechas otorgados	Porcentaje de incremento de kilómetros de caminos rurales rehabilitados con recursos del programa	(n° de kilómetros de caminos rurales rehabilitados con recursos del programa en el año 1 / Kilómetros de caminos rurales a rehabilitar solicitados en el año 1) * 100	Anual	<p>Los costos de los materiales e insumos se mantienen en un rango estable en su precio.</p> <p>Los contratistas cumplen en tiempo y forma las obras contratadas</p> <p>Condiciones climatológicas son favorables para la realización de las obras.</p>
Actividad 1	Recepción y dictamen de solicitudes de apoyo para caminos rurales y saca cosechas realizadas por los municipios.	Porcentaje de solicitudes dictaminadas por el comité del programa	(N° de solicitudes dictaminadas por el comité del programa / N° de solicitudes recibidas por el programa) *100	Anual	<p>Existe disponibilidad presupuestal para implementar las acciones del programa</p> <p>Los municipios presentan solicitudes para implementar acciones del programa.</p>
Actividad 2	Autorización de las solicitudes de apoyo para la construcción y/o rehabilitación de caminos saca cosechas	Porcentaje de solicitudes autorizadas por el comité del programa	(N° de solicitudes autorizadas por el programa / N° de solicitudes dictaminadas por el comité del programa) *100		<p>Los municipios disponen de recursos financieros para realizar sus aportaciones al programa</p>
Actividad 3	Formalización de convenios de coordinación para la construcción y/o implementación de caminos rurales y saca cosechas con los municipios.	Porcentaje de Convenio de Coordinación formalizados con los municipios	(N° de convenios formalizados con los municipios / No de solicitudes autorizadas por el programa) * 100	Mensual	<p>Los municipios disponen de recursos financieros para realizar sus aportaciones al programa</p>
Actividad 4	Supervisión y seguimiento de obras convenidas	Porcentaje de caminos rurales y caminos saca cosechas verificados	(N° de caminos verificados / N° de caminos convenidos) *100	Mensual	<p>Los municipios aplican adecuadamente los recursos convenidos</p>



Programa Conectando Mi Camino Rural
para el ejercicio fiscal de 2022



Actividad 5

Gestión y pago de recursos económicos a los municipios.

Porcentaje de obras y/o convenios con pago de recursos de caminos convenidos.

(N° de obras y/o convenios con pagos a municipios / No de caminos convenidos con los municipios) * 100

Mensual

generada por el SIAREG

Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG

Los municipios aplican adecuadamente los recursos convenidos